

**Resolución de Rectoría No. 257.
Del seis (6) de abril de 2021.**

Por medio del cual se retira la distinción de Asistencia Académica y Administrativa, para el primer semestre académico del año 2021 a un estudiante.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA

En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector para dirigir y coordinar las labores y servicios de la Fundación.
2. Que el artículo sesenta y nueve (69) del Reglamento Estudiantil informa que la distinción de Asistente Académico y Administrativo es la otorgada a un estudiante de excelente rendimiento académico, que se ha distinguido por sus altos valores humanos y voluntariamente se ha hecho partícipe durante un semestre de los procesos docentes, investigativos de extensión, de desarrollo comunitario o de la administración institucional. Este cargo representa un honor y un privilegio que conlleva responsabilidad por parte del estudiante.
3. Que Coordinador del Programa Profesional de Publicidad y Mercadeo, señor Mauricio Rodríguez Ruiz, mediante correo electrónico, reporto lo siguiente, *“La asistente administrativa DANIELA ALEJANDRA RAMOS GARCÍA, quien se postuló para tal cargo a través de la Oficina de Comunicaciones, no ha realizado, por lo menos en las últimas semanas, ningún trabajo asignado. Tampoco ha contestado llamadas. Por lo anterior, recomiendo evaluar, o aplazar, esa asistencia dado que ella no ha demostrado ninguna responsabilidad en las funciones asignadas, y esto también da luces de lo que puede ser el futuro”*.

Resuelve:

Artículo 1º. Retirar la distinción de Asistencia Académica y Administrativa a la estudiante que a continuación se relaciona:

Programa	Nombre	No. Documento	Código
Tecnología en Producción de Radio y Televisión	Daniela Alejandra Ramos García	1.233.494.066	208007121

Artículo 2º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 3º. Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes interesados.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nely Teresa Bautista Moller.
Rectora.